MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ontinyent

2026/13274 *Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios IV Concurso de Coca de Fira. Identificador BDNS: 937644.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937644**.

Primero.- Objeto y finalidad

El objeto de las bases reguladoras y de la convocatoria del IV Concurso de coca de Fira de Ontinyent es el de mostrar la riqueza de la gastronomía de Ontinyent a través de una de las tradiciones culinarias de nuestra ciudad ligada a la festividad de "La Fira", con más de 600 años de historia, con la concesión de unos premios que contribuyen a la promoción de nuestras tradiciones culinarias, reflejo de la cultura e historia de Ontinyent, dentro de la actividad de promoción cultural del Ayuntamiento de Ontinyent.

Segundo.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria se aprobaron en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ontinyent de 22 de octubre de 2026.

Tercero.- Requisitos de las personas participantes

1. Podrán participar en la presente convocatoria tanto personas jurídicas como personas físicas que desean contribuir a la difusión de la receta de la coca de Fira de Ontinyent.

2. La participación podrá ser a título individual o en representación de una asociación, grupo, etc, para lo cual los grupos serán mínimo de dos y máximo de cuatro personas en cualquiera de las categorías.

3. Únicamente se podrá participar en una de las dos categorías.

4. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias las personas en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Categorías

1. Categoría Profesional: se podrá acoger a esta categoría cualquier profesional de la hostelería o panadero de la Comunidad Valenciana, que podrá optar a los siguientes premios:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13274

Premio a la Tradición (o mejor coca tradicional): otorgado a la coca que respete fielmente la receta tradicional, los ingredientes, las técnicas de elaboración y el gusto característicos de la coca tradicional de Fira.

Accésit a la Innovación: Otorgado a la coca que, partiendo de la base tradicional, destaque por su originalidad, creatividad, uso de nuevos ingredientes o aplicación de técnicas culinarias innovadoras, teniendo que incorporar obligatoriamente al menos tres ingredientes de la coca de Fira tradicional.

2. Categoría Amateur: se podrán acoger a esta categoría todas aquellas personas físicas mayores de edad, aficionadas, que no sean profesionales de la cocina. En esta modalidad únicamente se aceptarán cocas de Fira tradicionales.

Las cocas tradicionales, tanto de la categoría profesional como de la amateur, tendrán que realizarse respetando fielmente la siguiente receta tradicional:

Masa de la coca: se trata de una masa fermentada que debe llevar harina, agua, aceite de oliva, sal y levadura (y/o masa madre). El gasificante es opcional.

Sobre la masa de la coca: embutido de Ontinyent (longaniza y morcilla), tocino, cabeza de lomo, alcachofas y pebrassos.

Quinto.- Dotación presupuestaria

El Concurso se financiará con cargo a la aplicación "51500 33821 48000 Concurso Coca de Fira de Ontinyent" del Presupuesto municipal de 2025 en una cantidad de 1.500,00 €.

El resto de premios en especie, consistentes en cheques consumo, serán satisfechos por las entidades colaboradoras Comerç In y AHVAL.

Sexto.- Procedimiento para la concesión del premio

Las solicitudes de participación, que se ajustarán al modelo del Anexo I de las bases, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Ontinyent, o a través de la Sede electrónica, o por cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los plazos de inscripción siguientes:

En la categoría Profesional hasta el día 2 de noviembre de 2026 y en el Amateur hasta el 9 de noviembre de 2026.

Para poder acceder en la Sede electrónica, la persona solicitante tendrá que disponer de certificado digital de firma electrónica. Las personas jurídicas tienen que presentar las solicitudes obligatoriamente de forma telemática, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, utilizando el certificado digital de firma electrónica de la entidad solicitante.

Ontinyent, 23 de octubre de 2026.—El concejal-delegado del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, Alejandro Borrell Bas.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13274